

Recurso interpuesto el 28 de julio de 2014 — Parlamento Europeo/Consejo de la Unión Europea**(Asunto C-363/14)**

(2014/C 329/12)

*Lengua de procedimiento: francés***Partes***Demandante:* Parlamento Europeo (representantes: F. Drexler, A. Caiola, M. Pencheva, agentes)*Demandada:* Consejo de la Unión Europea**Pretensiones de la parte demandante**

- Que se anule la Decisión de Ejecución del Consejo 2014/269/UE, de 6 de mayo de 2014, por la que se modifica la Decisión 2009/935/JAI en lo que respecta a la lista de terceros Estados y organizaciones con los que Europol celebrará acuerdos ⁽¹⁾.
- Que se condene a la parte demandada al pago de la totalidad de las costas.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, el Parlamento Europeo invoca tres motivos.

En primer lugar, el Parlamento Europeo considera que el Consejo utilizó un procedimiento decisorio erróneo para adoptar la Decisión 2014/269/UE. El Parlamento deduce de ello que el Consejo no sólo incurrió en una violación de los Tratados, sino también en un vicio sustancial de forma.

En segundo lugar, el Parlamento Europeo reprocha al Consejo haber utilizado, bien una base jurídica derogada por la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, bien una base jurídica derivada, que es ilegal en virtud de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia.

En último lugar, según el Parlamento, la lista de terceros Estados y organizaciones con los que Europol puede celebrar acuerdos constituye un elemento perteneciente al ámbito legislativo. Este elemento debería ser considerado por el legislador de la Unión como un elemento esencial de la materia regulada. En consecuencia, el Parlamento afirma que la base jurídica y el procedimiento utilizados por el Consejo no son jurídicamente correctos.

⁽¹⁾ DO L 138, p. 104.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Amtsgericht Rüsselsheim (Alemania) el 28 de julio de 2014 — Brunhilde Liebler, Helmut Liebler/Condor Flugdienst GmbH**(Asunto C-365/14)**

(2014/C 329/13)

*Lengua de procedimiento: alemán***Órgano jurisdiccional remitente**

Amtsgericht Rüsselsheim

Partes en el proceso principal*Demandantes:* Brunhilde Liebler, Helmut Liebler*Demandada:* Condor Flugdienst GmbH

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Deben calificarse de circunstancias extraordinarias en el sentido del artículo 5, apartado 3, del Reglamento ⁽¹⁾ las injerencias de terceros que actúan bajo su propia responsabilidad y en los que han sido delegadas funciones propias de las operaciones de un transportista aéreo?
- 2) En caso de respuesta afirmativa a la primera cuestión, ¿resulta relevante quién (compañía aérea, entidad gestora del aeropuerto, etc.) ha encomendado las funciones al tercero?

⁽¹⁾ Reglamento (CE) n° 261/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004, por el que se establecen normas comunes sobre compensación y asistencia a los pasajeros aéreos en caso de denegación de embarque y de cancelación o gran retraso de los vuelos, y se deroga el Reglamento (CEE) n° 295/91 (DO L 46, p. 1).
